RESOLUCIÓN No. 9073

(21 OCT. 2026)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-06-2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 *-Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-* y el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 - *Estatutaria de la Administración de Justicia-,* modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 8849 del 02 de octubre de 2026, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-06-2026, cuyo objeto consiste en *"Renovar y adquirir las licencias de AutoCAD, AEC Collection, y Adobe Stock, para uso de la Rama Judicial".,* trámite que fue realizado de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y demás normas aplicables. El pliego electrónico y el anexo de pliego de condiciones definitivo fueron publicados en la plataforma del Secop II el 02 de octubre de 2026.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo, con el fin de convocar públicamente a los interesados en participar y a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para hacerse presente en el proceso.

Que, durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial respondió las diferentes observaciones que presentaron los interesados y divulgó las actuaciones del proceso en la plataforma del SECOP II, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que, mediante memorando del 09 de octubre de 2026, se realizó la designación del comité evaluador desde los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

Que, al cierre del proceso de selección, realizado el 09 de octubre 2026, presentaron oferta los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.
2	BUYSOFT DE COLOMBIA SAS
3	GOLD SYS LTDA

Que una vez recibidas las propuestas y realizadas las verificaciones jurídicas, financieras y técnicas, el 13 de octubre de 2026, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas publicó a través de la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar.

PROPONENTE		VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				OBSERVACIONES	RESULTADO
		EXPERIENCIA	TECNICOS	JURIDICOS	FINANCIEROS		
1	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
2	BUYSOFT DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Ver documentos "Evaluación técnica y experiencia AutoCAD" y "02. Evaluación Jurídica BUYSOFT"	NO CUMPLE
3	GOLD SYS LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Ver documento "Evaluación técnica y experiencia AutoCAD"	NO CUMPLE

Que, con ocasión del traslado del informe de evaluación y los documentos aportados el Comité Evaluador efectuó modificaciones al informe de evaluación, el cual puede consultarse en el siguiente enlace https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.AWD.2725359 como se evidencia a continuación.

PROPONENTE		VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				OBSERVACIONES	RESULTADO
		EXPERIENCIA	TECNICOS	JURIDICOS	FINANCIEROS		
1	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
2	BUYSOFT DE COLOMBIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	Ver documentos "Evaluación técnica y experiencia AutoCAD" y "02. Evaluación Jurídica BUYSOFT"	RECHAZADO
3	GOLD SYS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Ver documento "Evaluación técnica y experiencia AutoCAD"	CUMPLE

Que el proponente BUYSOFT DE COLOMBIA SAS en el término de traslado del informe de evaluación no allego documentos para subsanar las deficiencias de su oferta por tanto su oferta SE RECHAZÓ de conformidad con el pliego de condiciones que estableció en el Numeral 10. SUBSANABILIDAD del capítulo I: *"En el caso de no subsanar los documentos requeridos la propuesta presentada será objeto de rechazo, conforme el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 5 de la Ley 1882 de 2018."*

Que el proponente GOLD SYS LTDA. dentro del término de traslado del informe de evaluación, allego la documentación correspondiente para subsanar las deficiencias advertidas en su oferta. Efectuada la respectiva verificación, el Comité Evaluador determinó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y, en consecuencia, modificó el resultado de su evaluación de “No habilitado” a “Habilitado”.

Que, durante el desarrollo del proceso de selección, se presentó una restricción presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que afectó temporalmente los recursos de inversión, respecto de los cuales la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las gestiones necesarias para su desbloqueo.

Que, en atención a la situación presupuestal, la Entidad realizó la verificación de la disponibilidad de los recursos inversión requeridos para continuar con el proceso, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 38426 de 2026, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 27-01-01-200. Al respecto, la División de Ejecución Presupuestal de la Unidad de

Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial constató que los recursos asociados al presente proceso no se encontraban bloqueados y, en consecuencia, se contó con disponibilidad presupuestal para continuar con la publicación del proceso en la plataforma del Secop II.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal D. *"Oferta inicial de precios"* del capítulo VI Evaluación de la Oferta" del pliego de condiciones los proponentes en su oferta inicial de precios deben realizar un ofrecimiento el cual no debe superar los precios techos establecidos por la entidad para cada ítem, incluidos impuestos, producto del estudio de mercado realizado por la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el informe final, los proponentes MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. y GOLD SYS LTDA. quedaron habilitados para la apertura de los sobres económicos. En consecuencia, el 20 de octubre de 2026 se procedió a la apertura y desencriptación de dichos sobres en la plataforma SECOP II, con el fin de verificar los ofrecimientos económicos presentados. Como resultado de dicha verificación, el Comité Evaluador constató que los proponentes habilitados ofrecieron descuentos en cada uno de los ítems, sin superar los precios techo establecidos por la Entidad, cumpliendo así con las condiciones para participar en la subasta electrónica.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y al encontrarse habilitados dos (2) proponentes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial programó la realización de la subasta inversa electrónica para el 20 de octubre de 2026.

Que el pliego de condiciones en la nota del literal D *"Oferta Inicial de Precios"* del capítulo VI Evaluación de la Oferta, estableció que el valor de inicio de subasta electrónica corresponderá al menor valor total ofertado en la pregunta económica dispuesta en la plataforma del Secop II, sin que este pueda superar los precios techos establecidos por la entidad resultantes del estudio de mercado.

Que MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. y GOLD SYS LTDA., en su calidad de proponentes habilitados, participaron en la subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones para la presentación de lances.

Que, realizado el evento de subasta electrónica se realizó un (1) Lance, obteniendo el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total Lances
1	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	$356.598.000 COI	$356.598.000 COP	1%	1

Que, concluida la subasta, la Entidad procedió a verificar el resultado de la puja y el ofrecimiento económico correspondiente, con el fin de determinar la oferta que, de conformidad con las reglas del proceso de selección, resultara más favorable para la Entidad.

Que, como resultado del análisis el proponente MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. ofreció al menor valor total ofertado sobre los ítems relacionados en la pregunta económica.

Que, una vez verificado el ofrecimiento económico presentado por MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S., en la subasta inversa electrónica corresponde a un descuento del uno por ciento (1%) equivalente a $3.602.000 sobre el valor total de los ítems descritos en la pregunta económica, el Comité Estructurador estableció que no se configura un precio presuntamente artificialmente bajo.

Que, conforme al pliego de condiciones, el contrato se suscribirá por el valor de la oferta económica ganadora presentada por el proponente que resulte adjudicatario y sin superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación., esto es, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($356.598.000) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto financiado con recursos de inversión así:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
38426	12/06/2026	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02	16	27-01-01-200	$366.362.000	$356.598.000

Que la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 21 de octubre de 2026, analizó el resultado de la subasta electrónica presentado por el comité evaluador y el Director de la División de Estructuración en el que se determinó que el proponente MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. ofreció el menor valor total de los ítems objeto del presente proceso como resultado de la subasta inversa electrónica, el cual contempla todos los impuestos, tasas y demás contribuciones de Ley.

Que con fundamento en el resultado de la subasta, la Junta Asesora de Contratación recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-06-2026 al proponente MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S., teniendo en cuenta que: i) cumple con los requisitos habilitantes mínimos exigidos por la Entidad, y ii) presentó el menor valor total de los ítems objeto del presente proceso. En consecuencia, su oferta resulta ser la más favorable para los fines e intereses de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-06-2026, que tiene por objeto *"Adquirir y renovar las licencias AutoCAD, AEC, Collection y Adobe Stock, para uso de la Rama Judicial"* al proponente MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. identificada con NIT 901.510.263-7, por la suma de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($356.598.000) incluido todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

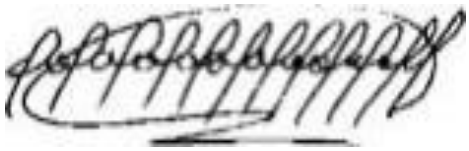
ARTÍCULO SEGUNDO. - El representante legal de la empresa adjudicataria debe suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acto Administrativo se publica a través del Sistema de Contratación Pública - SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 OCT. 2026



LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Ejecutivo de Administración Judicial (E)

Aprobó: María Alejandra Mejía Castañeda – Directora Unidad de Compras Públicas

Aprobó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez – Director de la División de Estructuración

Elaboró: Deisy Virginia Salamanca Sierra – Profesional División de Estructuración